DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16410
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
2021ER13223

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE				SOLICITANTE: ANA MARIA JIMENEZ - Comunidad
CAT	07	MÓVIL:	CON	
FECHA:	30 de Septiembre de 2021	HORA:	10:40	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 77 B No. 120 A – 40 Torre 2 Apartamento 1204	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA				X1: 93857.07 Y1: 114046.81		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Dorado Industrial	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				20 m^2		
UPZ:	73 – Garcés Navas	POBLACIÓN ATENDIDA:				3		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	1	
CHIP:	AAA0236DTCN	PREDIOS EVALUADOS				1		
AREA INSPECCIONADA	3200 m^2	DOCUMENTO REMISORIO				CR-41633		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el soporte de visita técnica A7107, diligenciado el día de la visita (30/09/2021), en el numeral 3 (MOTIVO DE VISITA), por error involuntario se registró el número de radicado 2021ER12921; se aclara que el radicado que corresponde con el peticionario y con la dirección registrada es el 2021ER13223; el cual se registra en el presente documento como la solicitud de entrada.

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.
El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco, hace parte de la competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO : Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 77 B No. 120 A - 40, se encuentra ubicado en el Sector Catastral El Dorado Industrial de la Localidad de Engativá, sector que no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día treinta (30) de septiembre de 2021 al predio de la Calle 77 B No. 120 A - 40 Torre 2 Apartamento 1201, Sector catastral El Dorado Industrial de la Localidad de Engativá; que en adelante se denominará como predio evaluado.

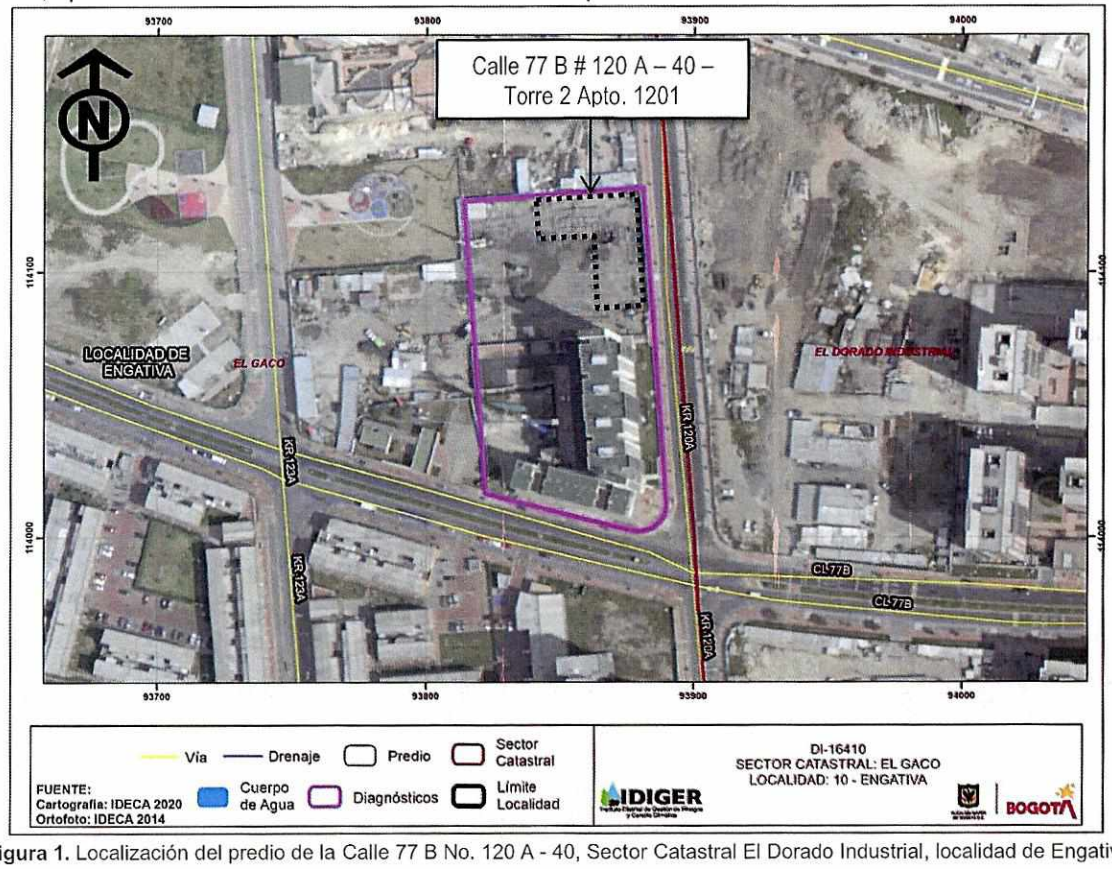


Figura 1. Localización del predio de la Calle 77 B No. 120 A - 40, Sector Catastral El Dorado Industrial, localidad de Engativá.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2021ER13223 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día treinta (30) de septiembre de 2021 al apartamento 1201 de la Torre 2 del predio de la Calle 77 B No. 120 A – 40, Sector Catastral El Dorado Industrial de la Localidad de Engativá, encontrando que el sector pertenece a una zona plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso en buen estado y con la presencia de todos los servicios públicos.

En el predio evaluado, se emplazan dos edificaciones de doce (12) niveles, construidas posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, con elementos divisorios y perimetrales en mampostería simple, con losa de concreto como estructura de cubierta (Ver fotografías 1 a 2). La construcción tiene una de edad de aproximadamente 5 años. Se realiza inspección visual al apartamento 1201 de la Torre 2, identificando fisuras diagonales y horizontales de aproximadamente 1.0 milímetros de abertura y de hasta 45 centímetros de longitud, en muros perimetrales y divisorios sobre el costado occidental. En muros adyacentes a las ventanas se evidencian algunas humedades (Ver fotografías 3 a 7). Los habitantes del apartamento manifiestan que en varias oportunidades se han realizado las reparaciones pertinentes en los sectores donde se presentan los daños y con el pasar del tiempo estos vuelven a aparecer; situación que al momento de la visita técnica no es posible precisar. No se identifican daños en los elementos estructurales que conforman la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS:

Asentamientos diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

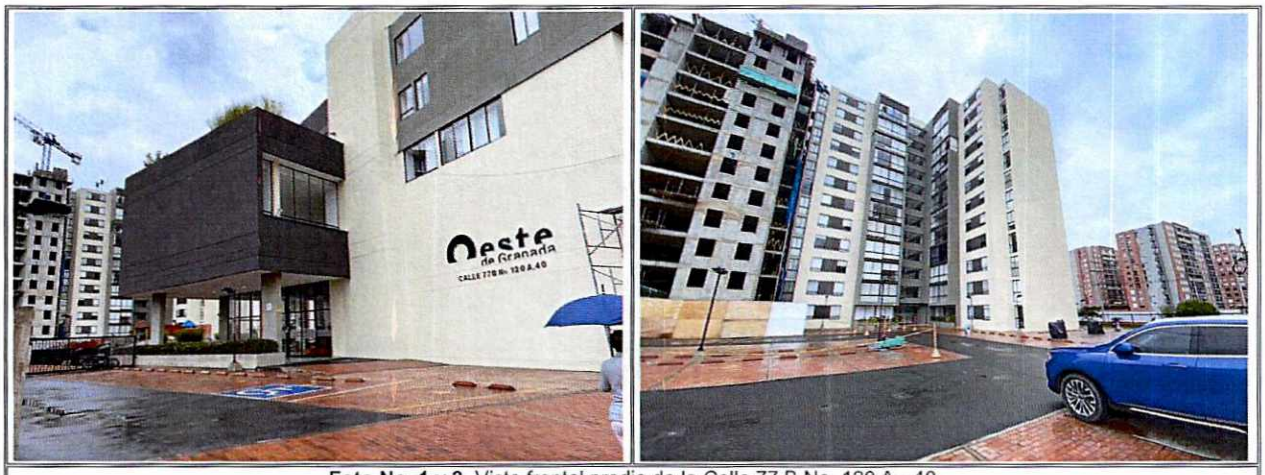


Foto No. 1 y 2. Vista frontal predio de la Calle 77 B No. 120 A - 40

Diagonal 47 Nº 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

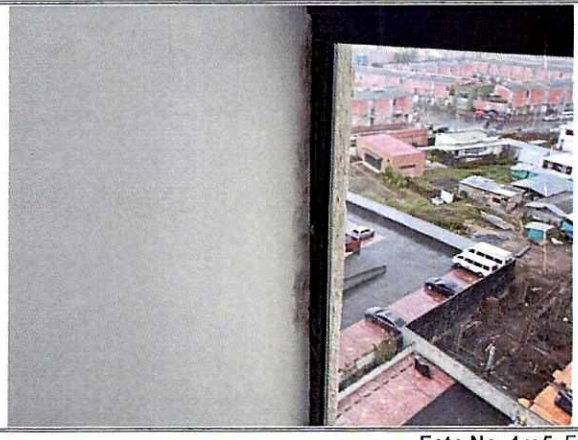
Código Postal: 111071



Foto No. 2. Vista Torre 2 Apartamento 1201



Foto No. 3. Fisuras y grietas en muros



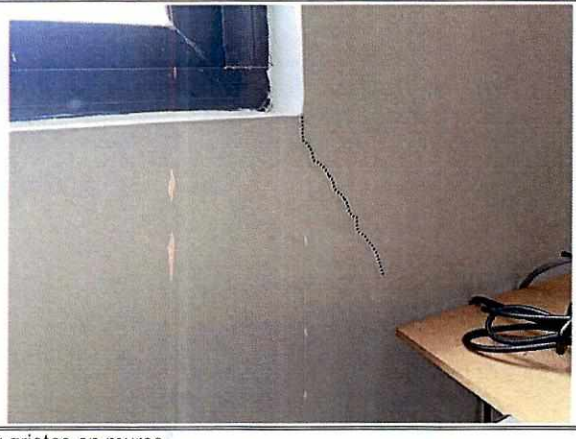


Foto No. 4 y 5. Fisuras y grietas en muros

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 77 B No. 120 A – 40 Torre 2 Apartamento 1201	Ana Maria Jimenez	Pórticos en concreto	Residencial	12	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos no estructurales del apartamento 1201 Torre 2 del predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del apartamento 1201 Torre 2 del predio de la Calle 77 B No. 120 A – 40, Sector Catastral El Dorado Industrial de la Localidad de Engativá.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la Calle 77 B No. 120 A – 40, Sector Catastral El Dorado Industrial de la Localidad de Engativá, no se encuentra comprometida en la actualidad, ya que no se encontraron daños que así lo indiquen.

  Pese a los daños identificados en el apartamento 1201 del interior 1Torre 2, emplazado en el predio de la Calle 77 B No. 120 A – 40, Sector Catastral El Dorado Industrial de la Localidad de Engativá, la estabilidad estructural y funcionalidad de este no se encuentran comprometidas en la actualidad. Se desconoce el comportamiento del miso ante cargas dinámicas

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del apartamento 1201 Torre 2 y a la administración del predio de la Calle 77 B No. 120 A – 40, Sector Catastral El Dorado Industrial de la Localidad de Engativá, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentan daños en la edificación allí emplazada, con el fin que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde su respectiva competencia desarrollar las acciones a las que haya lugar, dadas las afectaciones que se identifican en las edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 77 B No. 120 A – 40, Sector Catastral El Dorado Industrial de la Localidad de Engativá (Conjunto Oeste de Granada); lo anterior con el propósito que el constructor de solución a las inconformidades manifestadas por los habitantes de la misma, así como a los daños identificados en la visita técnica si es el caso

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
Profesional Especializado Código 222 Grado 23
Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071